

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. 001 - 2026**

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”

NEIVA, AGOSTO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conforme lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del proceso de selección de contratistas se regirán con la hora legal de la República de Colombia acorde con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología –INM-, en los términos del Decreto 2707 de 1982. <http://horalegal.inm.gov.co/>.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente pliego -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en este pliego, las definiciones de los términos señalados en la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y las acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, *so pena* de tenerles por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección de contratistas; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo, así como a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrare como conclusión del proceso de selección, aceptando la forma de pago prevista; **7.** Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. (En adelante LA ENTIDAD), en uso de la facultad prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de la “*ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo -cuando a ello haya lugar-, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II II–. La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los días sábados hasta las 11:59 p.m. únicamente vía correo electrónico al e-mail: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la legislación vigente en la materia.

1.3. CRONOGRAMA.

Teniendo en cuenta que el trámite se adelanta a través de la plataforma SECOP II, el cronograma corresponderá a aquel que se muestre en la misma, precisando que las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en éste documento precontractual.

1.4. REGULACIÓN JURÍDICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió íntegra y cabalmente el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El pliego de condiciones es de obligatorio cumplimiento, en caso de contradicción entre aquel y sus anexos u otro documento oficial o presentado por el oferente, prevalecerá el pliego de condiciones. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, será de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

El proponente debe presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente, en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos no detallados deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Tabla 2. Definiciones.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por el cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión final de la ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y hacen parte integral del mismo.
Capacidad Residual o K de Contratación	Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ENTIDAD y el adjudicatario, por el cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) pliego de condiciones o invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.
Mipyme	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Oferta	Es la propuesta presentada al ente contratante por parte del proponente.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

DEFINICIONES	
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de selección deben estar inscritos, clasificados y calificados.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMLMV	Refiere el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO.

La convocatoria tiene como objeto la selección del contratista que habrá de llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”**, todo ello, conforme los siguientes ítems y descripciones:

A. PÓLIZA DE MANEJO:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
a) TOMADOR: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. b) CARGO AMPARADO: Gerente. c) BENEFICIARIO: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. d) CIUDAD: Neiva – Huila. e) FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. f) VIGENCIA: Doce (12) meses. g) VALOR ASEGURADO: \$400.000.000 MCTE. h) DEDUCIBLES: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo 4 SMMLV. i) AMPAROS: Amparar al asegurado y beneficiario contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que implican menoscabo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de: i. Rendición y reconstrucción de cuentas ii. Delitos tipificados contra la administración pública. iii. Fallos con responsabilidad fiscal. iv. Peculado en cualquiera de sus formas v. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. vi. Gastos de defensa, la aseguradora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. La aseguradora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.	MESES	12

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

vii. Modificaciones a favor del asegurado		
viii. Cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia del seguro		
ix. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional, máximo hasta el 50% del valor asegurado.		
x. Revocación de la póliza con aviso de 60 días.		
xi. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana		
xii. Ampliación aviso de siniestro 15 días.		
xiii. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS: Gerente y miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad derivados de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados (cargos con poder de decisión o directivos) así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control externo, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales, responsabilidad fiscal.

ITEM	PÓLIZA	CARGOS ASEGURABLES	No.
1	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS VALOR ASEGURADO: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles. FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobertura de la póliza de responsabilidad.	1. Alcalde del Municipio de Neiva	1
		2. Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	1
		3. Secretario de movilidad de Neiva, su designado o delegado	1
		4. Designado o delegado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1
		5. Designado o delegado por el Ministerio de Transporte	1
		6. Designado o delegado por el Departamento Nacional de Planeación	1

Nota: Serán asegurados además las personas que durante la vigencia de la póliza, tengan o hubieren tenido la calidad de miembros de la junta directiva del SETP.

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

1.	Amparo por los perjuicios o detrimentos causados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y/o al estado como consecuencia de las decisiones o gestiones incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas por los servidores públicos cuyos cargos estén amparados en la Póliza.
2.	Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el estado o por terceros, como consecuencia de los actos incorrectos u omisiones de los funcionarios asegurados en el desempeño del ejercicio propio de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. Valor asegurado: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles.
3.	Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por órganos oficiales, de vigilancia y control estatal. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	esté fundamento en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. Sublime 5% por evento y 15% por vigencia, sobre el valor asegurado.
4.	Sublime de gastos judiciales en la cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: 3% por evento y 10% por vigencia de la póliza sobre el valor asegurado.
5.	Cauciones judiciales: Los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublime del 3% evento / vigencia del valor asegurado.
6.	Investigaciones preliminares
7.	Ampliación de cobertura para miembros de la junta directiva, socios o accionistas. Se debe suministrar relación de los mismos.
8.	Perjuicios causados a la entidad y/o terceros de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales en el desempeño de las funciones propias de sus cargos por servicios profesionales prestados por los funcionarios asegurados, para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad.
9.	Gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal
10.	Gastos de defensa desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios sin que se haya iniciado el proceso, por empresas de vigilancia y control estatal.
11.	Procesos
12.	Procesos de responsabilidad fiscal – Contraloría
13.	Procesos Disciplinarios – Procuraduría
14.	Procesos penales
15.	Procesos civiles
16.	Procesos administrativos

C. PÓLIZA PARA BIENES DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SEGUROS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:		
a) Cobertura de daños por incendio: i. Amparos Básicos (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. ii. Daños por Agua, Daños por Anegación y Extended Coverage: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. iv. AMIT – HMAACC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. v. Demás Amparos: 10% mínimo 1 smmlv. b) Cobertura de daños por sustracción Sustracción con Violencia: 12% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV. c) Cobertura de daños por corriente débil y/o equipo electrónico. i. Hurto y Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. ii. AMIT – HMAACC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.	MESES	12

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

iv. Demás Eventos: 10% del VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. d) Cobertura de rotura de maquinaria. Rotura de Maquinaria: 12% de la perdida mínimo 2 SMMLV El Valor total a asegurar mediante la Póliza de Daños Materiales respecto los bienes muebles de la entidad deberá ser de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$265.583.924). FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses.		
---	--	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el caso de la póliza de daños materiales o bienes de la entidad, los proponentes no podrán contemplar deducibles frente a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, las pólizas a emitir son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		VALORES ASEGURADOS
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450
		EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996
	SUBTOTAL ITEM 1:		\$265.583.924
2	MANEJO		\$400.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$400.000.000

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La obra pública objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, para las personas naturales o jurídicas inscritas según el Decreto 1082 de 2015, así:

Tabla 4. Código UNSPC de los servicios a contratar.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
84000000	84130000	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El valor del presupuesto oficial estimado para ésta contratación se fijó en suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00)** IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar. Los precios pactados en el contrato que se derive del proceso de selección, no serán objeto de ajustes. Lo anterior de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALORES ASEGURADOS	VALOR PRIMA
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450
		EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996
		SUBTOTAL ITEM 1:	\$265.583.924
2	MANEJO	\$400.000.000	\$45.687.872
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$400.000.000	\$45.696.000
TOTAL		\$92.079.171	

2.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera la ENTIDAD para pagar el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, así: Numero de certificado de disponibilidad presupuestal CD15-58 del 8 de julio de 2026.

2.5. FORMA DE PAGO.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. efectuará al contratista el pago una vez realizada la expedición, entrega y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas; junto con la presentación de factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones respecto a la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar (si a ello está obligado), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, con la respectiva ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACIÓN suscrita por las partes.

El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL SAS.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NOTA 1: Los Flujos de Pago de la Entidad están sujetos a la disponibilidad de los recursos y Flujos de Caja del Municipio y la Nación al Convenio de Cofinanciación.

NOTA 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar para cada pago los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ha creado el siguiente correo facturación@setpneiva.gov.co para la Recepción de la Factura Electrónica. De acuerdo con la normatividad vigente de la DIAN resolución 00085, el Ente gestor contará con tres (3) días hábiles para la ACEPTACIÓN o RECHAZO de las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro, por ende, la emisión y expedición de la misma debe ser con fecha acorde a la recepción y verificación en que se radique a la Entidad (posterior a la verificación, validación y aprobación de las actividades del apoyo a la supervisión).

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el mismo que corresponde a los días de cobertura de las pólizas a expedir, contados a partir de su inicio de ejecución; de cualquier forma, el término para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cinco (5) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ubicadas en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA de Neiva (H), o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad. La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ubicadas en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA de Neiva (H), o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad.

2.8. PRESENTACIÓN.

La oferta estará conformada por un (1) sobre único, el cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre se refiere al diligenciamiento del cuestionario establecido por la Entidad estatal en el SECOP II.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE No. 1: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica, junto con la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada” y no podrá ser entregado en físico.

2.9. RESERVA EN DOCUMENTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Nacional y los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá así expresarlo y sustentarlo de forma escrita.

2.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. También serán de cargo del CONTRATISTA los impuestos, tasas y similares que deriven del contrato.

2.11. COMUNICACIONES.

La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los días sábados hasta las 11:59 p.m. únicamente vía correo electrónico al e-mail: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

2.12. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de este proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos de participación y documentos para probarlos que se redacten en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR¹.

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante cónsul o Notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.14. PROPUESTAS CONDICIONADAS

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa 17 del 11 de febrero de 2015, recopilada en la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

LA ENTIDAD rechazará las propuestas condicionadas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición, igual lo hará con las parciales, por lo que se pide ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en este pliego de condiciones.

So pena también de rechazo, no se aceptarán propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos, cuyo texto sea diferente.

2.15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de prórroga del proceso o suspensión que supere este término, LA ENTIDAD solicitará la ampliación de la oferta por un término igual a la suspensión².

2.16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano (i) y los proveedores colombianos (ii); en consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales y en lo pertinente, los proponentes extranjeros o cualquier persona, tienen derecho a exigir que en éste proceso de selección de contratistas sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.

A continuación y conforme los lineamientos enunciados en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03) implementado por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-³, se detallan los Acuerdos Comerciales aplicables al Municipio de Neiva, su procedencia para con éste proceso de selección (en tanto el presupuesto oficial es superior al valor a partir del cual debe darse observancia a los mismos), las excepciones a los que deban cumplirse y la calificación final de aplicabilidad al trámite:

Tabla 5. Acuerdos comerciales en procesos de contratación vigentes.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

² Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).

³ Vid.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	NO

Para con aquellos Acuerdos Comerciales que sean aplicables a éste proceso de selección de contratistas, la ENTIDAD, adoptará las medidas necesarias a efectos de otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el Acuerdo (lo que se ha de reflejar en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos) y garantizará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, al tiempo que tratará como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

2.17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se elaboró la matriz respectiva, anexa a este documento precontractual, la cual identifica los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, y entre otros, los aportes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

del personal misional involucrado en el proceso, así como las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el presupuesto anual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales establecidas a tal fin.

2.18. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA:

La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la Entidad.
5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
7. La Entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
8. El tiempo de la subasta electrónica será de 10 minutos, sin embargo, la Entidad podrá extender el tiempo inicial en un (1) minuto más, en cada caso de que previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuentemente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en un margen no inferior al uno por ciento (1%), con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en del al uno por ciento (1%).
11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
13. Al terminar la presentación de cada lance la Entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

14. En caso de empate la Entidad seleccionara al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la Entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la Entidad.

Finalizada la subasta, la Entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

3.1 CONSULTA DE DOCUMENTOS.

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definido por la Nación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la página web www.Neiva-huila.gov.co

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) lugar en el que podrá ser consultado por los interesados. Esta publicación no genera compromiso para la ENTIDAD de dar apertura del proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

3.3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación. Tales observaciones pueden ser presentadas a través del SECOP II, o cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co.

3.4. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

LA ENTIDAD publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones recibidas durante el término establecido en el cronograma, en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

3.5. APERTURA DEL PROCESO.

LA ENTIDAD publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015.

3.6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LA ENTIDAD publicará el texto definitivo del pliego de condiciones en el portal de contratación definido por la Nación actualmente www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

3.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora prevista en el cronograma del proceso, en el Despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Neiva.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, actualmente, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Las adendas podrán ser consultadas en el sitio web www.colombiacompra.gov.co.

3.8. MODIFICACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, actualmente, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). El término de ampliación del cierre y apertura de propuestas podrá ser modificado, siempre que sea necesario y así se disponga mediante acto administrativo.

3.9. MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Sólo podrán adicionarse documentos a las ofertas antes del cierre del proceso, en original y una (1) copia, en sobres separados y marcados de la forma exigida para la presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Del registro de estos documentos se dejará constancia expresa en el registro de recepción de propuestas.

3.10. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, caso en el cual serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura, al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

3.11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales) en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso. Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas por el Comité evaluador designado para tal evento.

La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en este pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos, la ENTIDAD publicará en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo legal pertinente.

3.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proponente es responsable de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal circunstancia y expresar las normas que le sirven de fundamento.

LA ENTIDAD mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, reservándose en todo caso el derecho a revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no se revelará a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

3.14. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo legal pertinente para que subsanen las falencias que la ley les permita.

3.15. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de evaluación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes -si a ello hubiere lugar- y vencido el término anterior, la ENTIDAD publicará en www.colombiacompra.gov.co, el informe definitivo de evaluación en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la adjudicación, para ello se llevará a cabo la audiencia de adjudicación dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

3.16. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Cuando luego de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, el proceso continuará con este único proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.17. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

A. Apertura del sobre económico: La Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, según lo detallado en el numeral 2.18 de este documento.

3.18. FACTORES DE DESEMPATE.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la ENTIDAD escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015⁴ y/o las reglas establecidas en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

3.19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. De cualquier forma, el acto de adjudicación podrá ser prorrogado o suspendido en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, al tiempo que será publicada para conocimiento de los no favorecidos de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Tal acto no es susceptible de recurso.

3.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

LA ENTIDAD, mediante acto motivado, declarará desierto el proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

3.21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación. En caso de no hacerlo, la ENTIDAD procederá al archivo de la oferta original **y la destrucción de su copia.**

3.22. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “... *La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...*”, en consecuencia, la ENTIDAD podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: **(i)** el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; **(ii)** el proponente pretenda

⁴ Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
4. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.
9. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
10. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
11. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
12. Cuando no se presente la documentación establecida en la convocatoria, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
13. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
14. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
15. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
16. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
17. Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados.
18. Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
19. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
20. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
21. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
22. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
23. Presentar la oferta extemporáneamente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

24. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
25. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
26. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II.
27. En caso de que la inscripción NO se encuentre en firme para el momento del cierre del proceso.
28. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme al Pliego de Condiciones.
29. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
30. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
31. Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
32. Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
33. Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
34. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
35. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
36. Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II.
37. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

Tabla 6. Supuestos de verificación y forma de constatación.

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	Cumple o no cumple
TÉCNICOS	Cumple o no cumple
FINANCIEROS	Cumple o no cumple
ORGANIZACIONALES	Cumple o no cumple

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1. Manifestación de interés: El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto a tal fin (**Anexo No. 1 “Modelo carta de manifestación de interés en participar en el proceso”**).

El no allegamiento de este supuesto, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

4.1.3. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.4. Requisitos particulares según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL SETP TRANSFEDERAL, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Las **personas jurídicas** proponentes deberán anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años respecto de la fecha apertura de éste proceso de selección de contratistas y, finalmente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad (**Anexo No. 2 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio” y Anexo No. 3 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”**), de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL SETP TRANSFEDERAL. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del EL SETP TRANSFEDERAL.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente. Todas las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal proponente, deberán allegar, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; y, **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

4.1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: Tanto las personas naturales como jurídicas proponentes, así como cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se desprenda que cuenta con autorización para su funcionamiento y contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección; en todo caso dicha certificación deberá ser emitida con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso.

4.1.6. Ejemplares de las pólizas a expedir y sus condiciones generales: El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las pólizas a expedir, según los amparos y condiciones descritos en el objeto de éste proceso de selección de contratistas, junto condiciones generales aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por al momento de la entrega de las mismas en caso de serle adjudicado el contrato, excepto que así lo autorice EL SETP TRANSFEDERAL.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán diferentes al español o que carezcan de la traducción oficial debidamente certificada.

Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas, salvo que así lo autorice EL SETP TRANSFEDERAL y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.1.7. Procedimiento para el trámite, atención y pago de siniestros: El proponente cualquiera que sea su condición de participación en el presente proceso de selección, deberá presentar junto con la propuesta, documento en virtud del cual indique los requisitos y documentación necesaria para la realización del procedimiento de reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos del grupo o grupos para los cuales presente oferta. Para la póliza todo riesgo, daños materiales y responsabilidad civil servidores públicos, se deberá expresar de forma clara, según el tipo de amparo o cobertura o modulo que se afecte, los documentos necesarios para el estudio y pago del siniestro.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Con presentación de la oferta y eventual adjudicación del contrato, el oferente acepta que no podrá exigir documentos no necesarios ni pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

El proponente no podrá incluir dentro del listado de documentos de cada póliza y como requisito para el pago de la indemnización, la suscripción de un documento diferente a la solicitud de indemnización o, en caso de pérdida o extravío de bienes (por eventos no constitutivos de hurto), la entrega de la denuncia penal, la cual podrá ser reemplazada por una declaración juramentada.

Lo anterior no obsta para que EL SETP TRANSFEDERAL y el proponente favorecido con su propuesta, acuerden dentro del plazo de ejecución del acuerdo, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.

4.1.8. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.9. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

4.1.10. Paz y salvos municipales: La propuesta debe incorporar los documentos expedidos por la Secretaría de hacienda municipal, dirección de tránsito y transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Neiva – LAS CEIBAS S.A. E.S.P., en los que conste que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

4.1.11. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. A tal efecto se deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios a entidades estatales identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
84000000	84130000	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral, según las reglas de unión de esfuerzos entre sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

4.1.12. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad (**Anexo No. 4 “Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral”**), en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

4.1.13. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificando claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, ésta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., Nit. 900.651.344-6
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la <i>Selección abreviada de menor cuantía 001. “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU</i>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	<i>RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S..”</i>
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL SETP TRANSFEDERAL, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

4.1.14. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin (**Anexo No. 5 “Compromiso de transparencia”**).

4.1.15. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL SETP TRANSFEDERAL verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

Igualmente y a efectos de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, los oferentes deberán allegar el Certificado de Consulta de Inhabilitaciones por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional) y el Certificado de Consulta de Registro de Deudores alimentarios morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021 - Min Tic), respecto de las personas naturales proponentes o que integran el ente plural, los representantes legales de las personas jurídicas proponentes o integrantes del ente plural, y el representante legal del ente plural.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.2.1. Experiencia específica: La experiencia específica del proponente debe referir la ejecución de máximo dos (2) contratos, suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al equivalente al 100% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 6 “Experiencia específica”**), cuyo objeto refiera la realización de actividades directamente relacionadas con aquellas que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, que incorporen la totalidad de los códigos de los bienes, obras y servicios exigidos para con el requisito del Registro Único de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Proponentes (Hasta el tercer nivel).

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del certificado de experiencia o acta de recibo final o acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d.** La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e.** La firma del funcionario competente de la entidad.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumpla el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

En el caso que la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia, haya sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la misma se computará conforme al porcentaje de participación de cada integrante en el valor y cantidades del contrato así ejecutado.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la aducción en este ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

4.2.2. Experiencia específica para MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y/O DISCAPACITADOS: En caso de que el proponente acredite cualquiera de estas condiciones, la experiencia específica que deberá acreditarse corresponde a la ejecución de máximo tres (3) contratos, suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al equivalente al 100% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 6 “Experiencia específica”**), cuyo objeto refiera la realización de actividades directamente relacionadas con aquellas que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, que incorporen la totalidad de los códigos de los bienes, obras y servicios exigidos para con el requisito del Registro Único de Proponentes (Hasta el tercer nivel).

4.2.3. Acreditación de sede principal o sucursal del proponente en la ciudad de Neiva (H): El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Neiva (Huila), a través del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO.

4.3.1. Capacidad financiera y económica: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes debidamente en firme:

Tabla 10. Exigencias en cuanto a capacidad financiera.

INDICADOR	FÓRMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$L = (\sum (AC_{nx} \% n) \div \sum (PC_{nx} \% n))$	$\geq 1,13$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$E = (\sum PT_n \times \% n) \div \sum (AT_n \times \% n) \times 100$	$\leq 0,90$
Razón de cobertura interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \% n) \div \sum (GI_n \times \% n))$	≥ 0 o indeterminado

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último en el cual será inhabilitado. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el proponente es de aquellos que conforme la ley no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su capacidad financiera con certificación anexa a la oferta suscrita por el representante legal y aportar la tarjeta profesional del contador y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) que se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente.

4.3.2. Capacidad financiera y económica diferenciada para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, se establece como criterio diferenciado en materia de capacidad financiera en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,87$
Razón de cobertura de interés	≥ 0 o indeterminado

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes; precisando que para proponentes plurales se atenderá lo dispuesto

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

4.3.3. Precio: El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, *so pena de rechazo del ofrecimiento*. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 9 “Requerimientos técnicos, unidades, cantidades y precios”**), discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del CONTRATISTA en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta.

4.4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.4.1. Capacidad organizacional: La capacidad organizacional del proponente será determinada con base en la información propia de los siguientes indicadores y condiciones exigidas:

Tabla 11. Exigencias en cuanto a capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE	CONDICIÓN
-----------	--------------------------	-----------

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	INDIVIDUAL	PLURAL	EXIGIDA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$L = (\sum (AC_{nx} \% n) \div \sum (PC_{nx} \% n))$	$\geq 0,1$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$E = (\sum PT_n \times \% n) \div \sum (AT_n \times \% n) \times 100$	$\geq 0,1$

Las reglas para la determinación de la suficiencia de estas exigencias se sujetarán a lo señalado en el estudio previo y demás documentos precontractuales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CAPITULO V
ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas. El ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD será el que cumpla los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio inicial en caso de no existir más de un (1) oferente, o aquel que en desarrollo de la subasta inversa ofrezca el menor valor.

5.1. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*” y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se acudirá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA ENTIDAD y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor de LA ENTIDAD, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5), años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

6.2. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, igual que los pagos por concepto de derechos de publicación en la gaceta municipal, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos asociados a la contratación, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre aquel personal y de LA ENTIDAD.

6.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato que se celebre y a él se incorporan, los siguientes documentos: **1.** El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección, incluido el estudio previo de inversión, junto con sus anexos; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **6.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **7.** Las garantías constituidas por el contratista.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para este tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones del CONTRATISTA: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato; **2.** Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo, la propuesta

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

presentada y demás documentos que se llegaren a suscribir; **3.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; **4.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo final de los servicios, liquidación del contrato y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato; **5.** Guardar estricta reserva sobre la información y documentación que por razón del servicio prestado tenga conocimiento; **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que se lo requiera el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **9.** Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor o el apoyo de supervisión designado por SETP TRANSFEDERAL S.A.S durante la ejecución del contrato; **10.** Las demás inherentes y/o que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la adquisición de las pólizas; **2.** Expedir cada una de las pólizas conforme las especificaciones técnicas requeridas; **3.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a aplicar las mismas condiciones y tasas que haya ofertado, para la inclusión y retiro de bienes o de las personas aseguradas; **4.** El contratista deberá indicar los documentos necesarios para atender las reclamaciones que afecten los ramos que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales que rigen el presente proceso de selección; **5.** El contratista se compromete a capacitar al funcionario que designe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la obtención de los beneficios de las pólizas y la realización de los trámites que deban adelantarse en casos de reclamaciones. Así mismo deberá prestar la asesoría necesaria para la actualización de las pólizas y realizar los ajustes que se consideren necesarios; **6.** Cubrir los gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal, juicios de responsabilidad fiscal, procesos disciplinarios, procesos penales cuando sea necesario; **7.** Cubrir los costos y gastos judiciales causados desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios, sin que haya iniciado el proceso por parte de las entidades de vigilancia y control; **8.** No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenaza y por fuerza de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho; **9.** Avisar anticipadamente al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato; **10.** Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que ofrezcan las mejores condiciones de asegurabilidad para los funcionarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.; **11.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; **12.** Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones; **13.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello; **14.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

6.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para éste tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones especiales de LA ENTIDAD: **1.** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias; **2.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

administrativos y tributarios; 3. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del CONTRATISTA y exigir el paz y salvo de las obligaciones con la seguridad social y parafiscal para cada pago de los servicios prestados; 4. Facilitar al CONTRATISTA todo el medio físico para llevar a cabo su labor; 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y con las exigencias establecidas en los documentos precontractuales del proceso de selección y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad; 6. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 7. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas acorde con el estudio previo y demás documentos precontractuales; 8. La supervisión y/o interventoría del contrato será responsable de verificar el cumplimiento integral y permanente de las obligaciones previstas en el Decreto 287 de 2026, así como de aquellas derivadas del presente contrato en materia de inclusión de personas con discapacidad. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA la presentación de información, soportes documentales y evidencias que acrediten dicho cumplimiento, así como ordenar la adopción de medidas correctivas, preventivas o de mejora que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la obligación contractual, en la medida en que aplique. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

6.6. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera a LA ENTIDAD, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

6.7. MULTAS.

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas: 1. Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el 1x1000 del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; 2. Cuando se presente un atraso mayor del 20% en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un 20% en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación, a plena satisfacción de LA ENTIDAD; 3. Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 1x1000 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación; 4. Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 1x1000 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; 5. Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 0,1x1000 del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar; 6. Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago; 7. Por cada día de retraso en la entrega, el 1x1000 del valor total del contrato dejado de ejecutar; 8. Por no presentar

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA ENTIDAD elaborará la liquidación de oficio; **9.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el 1x1000 del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a LA ENTIDAD para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA ENTIDAD, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por LA ENTIDAD a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y de ésta forma garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudir a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

6.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si se trata de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden.

En todo caso, previo el uso de los mecanismos señalados, deberá darse observancia a las garantías mínimas del debido proceso y el derecho de contradicción en cabeza del CONTRATISTA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de LA ENTIDAD, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

6.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a LA ENTIDAD, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a LA ENTIDAD, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA o acreditada por LA ENTIDAD y en tal evento se dará curso a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Tal proceder no releva al CONTRATISTA de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA ENTIDAD por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por su incumplimiento para con las obligaciones o convenios laborales o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.14. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

6.15. TERMINOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto del Gerente, quien podrá designar contratistas para el apoyo de esta actividad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.16. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Neiva (H).

ORIGINAL FIRMADO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:
SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO
Abogado contratista

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Aspectos financieros:
MARÍA ESTEFANÍA SALAZAR MOSQUERA
Contratista área financiera

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., me (nos) comprometo (hemos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación.
8. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (nombre de la entidad)

_____ (nombre de la entidad)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

Adenda número _____ de fecha ____/____/____ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.

CC N°. _____ de _____

Matrícula Profesional N°. _____ (anexar copia)

Numero de Nit. (Consortio, o unión Temporal o de la (s) _____

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Número móvil: _____

Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente

NOTA: Los datos exigidos a continuación serán diligenciados y completados cuando el interesado sea una persona jurídica y su representante legal no tenga la condición profesional de Ingeniero Civil o arquitectura.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de ésta propuesta no es Ingeniero Civil ni arquitectura matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o arquitectura, con Matrícula Profesional No. _____ Y CC. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 2

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

3. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
6. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

- El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁵	COMPROMISO (%) ⁶
--------	---	-----------------------------

⁵ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁶ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS TRES ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
	MESES					
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso de transparencia con EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Selección abreviada de menor cuantía, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO			ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (INICIO – TERMINACION)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMLMV (INCLUIDO IVA)
No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP			
TOTAL FACTURADO					
NOTA: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada en las fuentes originadoras de la misma.					
FIRMA DEL PROPONENTE			HOJA: DE:		

Instrucciones de diligenciamiento:

- Deberán diligenciarse todas sus columnas, anexar los soportes correspondientes, e indicar si se contrató la ejecución en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT).
- Si el contrato se ejecutó como integrante de un Consorcio o unión temporal se deberá informar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en SMLMV del año de inicio
- Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el monto del SMLMV del año en el cual se suscriben.
- Para efectos de la evaluación a que se refiere este anexo, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá en cuenta tan solo los valores de los contratos relacionados.
- La información incluida en este cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar este formato.

Nombre del proponente:	
Representante legal:	
Documento de identidad:	
Firma:	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 7

REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciarse en su totalidad:

D. PÓLIZA DE MANEJO:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
a) TOMADOR: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. b) CARGO AMPARADO: Gerente. c) BENEFICIARIO: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. d) CIUDAD: Neiva – Huila. e) FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. f) VIGENCIA: Doce (12) meses. g) VALOR ASEGURADO: \$400.000.000 MCTE. h) DEDUCIBLES: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo 4 SMMLV. i) AMPAROS: Amparar al asegurado y beneficiario contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que implican menoscabo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de: - Rendición y reconstrucción de cuentas ii. Delitos tipificados contra la administración pública. iii. Fallos con responsabilidad fiscal. iv. Peculado en cualquiera de sus formas v. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. vi. Gastos de defensa, la aseguradora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. La aseguradora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. vii. Modificaciones a favor del asegurado viii. Cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia del seguro ix. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional, máximo hasta el 50% del valor asegurado. x. Revocación de la póliza con aviso de 60 días. xi. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana xii. Ampliación aviso de siniestro 15 días. xiii. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.	MESES	12

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

E. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS: Gerente y miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad derivados de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados (cargos con poder de decisión o directivos) así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control externo, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales, responsabilidad fiscal.

ITEM	PÓLIZA	CARGOS ASEGURABLES	No.
1	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS VALOR ASEGURADO: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles. FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobertura de la póliza de responsabilidad.	1. Alcalde del Municipio de Neiva	1
		2. Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	1
		3. Secretario de movilidad de Neiva, su designado o delegado	1
		4. Designado o delegado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1
		5. Designado o delegado por el Ministerio de Transporte	1
		6. Designado o delegado por el Departamento Nacional de Planeación	1

Nota: Serán asegurados además las personas que durante la vigencia de la póliza, tengan o hubieren tenido la calidad de miembros de la junta directiva del SETP.

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

17.	Amparo por los perjuicios o detrimentos causados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y/o al estado como consecuencia de las decisiones o gestiones incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas por los servidores públicos cuyos cargos estén amparados en la Póliza.
18.	Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el estado o por terceros, como consecuencia de los actos incorrectos u omisiones de los funcionarios asegurados en el desempeño del ejercicio propio de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. Valor asegurado: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles.
19.	Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por órganos oficiales, de vigilancia y control estatal. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. Sublitime 5% por evento y 15% por vigencia, sobre el valor asegurado.
20.	Sublime de gastos judiciales en la cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: 3% por evento y 10% por vigencia de la póliza sobre el valor asegurado.
21.	Cauciones judiciales: Los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublímite del 3% evento / vigencia del valor asegurado.
22. Investigaciones preliminares
23. Ampliación de cobertura para miembros de la junta directiva, socios o accionistas. Se debe suministrar relación de los mismos.
24. Perjuicios causados a la entidad y/o terceros de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales en el desempeño de las funciones propias de sus cargos por servicios profesionales prestados por los funcionarios asegurados, para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad.
25. Gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal
26. Gastos de defensa desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios sin que se haya iniciado el proceso, por empresas de vigilancia y control estatal.
27. Procesos
28. Procesos de responsabilidad fiscal – Contraloría
29. Procesos Disciplinarios – Procuraduría
30. Procesos penales
31. Procesos civiles
32. Procesos administrativos

F. PÓLIZA PARA BIENES DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SEGUROS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: a) Cobertura de daños por incendio: i. Amparos Básicos (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. ii. Daños por Agua, Daños por Anegación y Extended Coverage: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. iv. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. v. Demás Amparos: 10% mínimo 1 smmlv. b) Cobertura de daños por sustracción Sustracción con Violencia: 12% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV. c) Cobertura de daños por corriente débil y/o equipo electrónico. i. Hurto y Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. ii. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iv. Demás Eventos: 10% del VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. d) Cobertura de rotura de maquinaria. Rotura de Maquinaria: 12% de la pérdida mínimo 2 SMMLV El Valor total a asegurar mediante la Póliza de Daños Materiales respecto los bienes muebles de la entidad deberá ser de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$265.583.924).	MESES	12

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.		
VIGENCIA: Doce (12) meses.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el caso de la póliza de daños materiales o bienes de la entidad, los proponentes no podrán contemplar deducibles frente a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de las pólizas a adquirir es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	VALORES ASEGURADOS	VALOR PRIMA
1	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765	XXXX
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450	
	EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996	
	SUBTOTAL ITEM 1:	\$265.583.924	
2	MANEJO	\$400.000.000	XXX
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$400.000.000	XXX
TOTAL		XXX	

Lo anterior de conformidad con el listado de bienes a asegurar contenidos en los estudios previos y demás documentos precontractuales. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se reserva la facultad de rechazar las ofertas cuyos ofrecimientos no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos.

El valor total de la propuesta presentada, es por suma la suma máxima de XXX PESOS MCTE. (XXX) IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar.

FIRMA _____

PROPONENTE: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 8

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporte los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.9 del Documento Base.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 9

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de lo siguiente:

- 1) EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- 4) [La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

5)

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SÍ	NO
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incurso(s) en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.		

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la atención al público en la oficina de contratación, ubicada en el Edificio municipal en los siguientes horarios de atención al público: De martes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.; y el sábados de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes (No para la remisión de ofrecimiento), corresponde al e mail: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.rivera-huila.gov.co/Paginas/Pol%C3%ADticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx>, y que me dio a conocer antes de entregarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 10

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.9 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 10A

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O
SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 10B

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O
SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 11

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM
O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporro la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 11 A

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O
REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 11 B

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 12

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en procesos de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.9 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.9 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 13

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 14

ACREDITACIÓN MIPYME

[Fecha]

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Carrera 5 No 38 – 61 Vía Sur Mercaneiva

Neiva– Huila

Presente

Ref. Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa 001 de 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANEXO No. 15

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.240.470** expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 “Por medio del cual se hace un nombramiento” expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en el registro mercantil el día 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultado para contratar en representación de la sociedad de derecho público que en adelante se denominara el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, y por la otra, **XXX**, también mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. XXXX de XX (X)**, quien obra en nombre y representación de **XXX**, e identificada tributariamente con Nit. **XXXX**, con domicilio principal en **XXXX** de la ciudad de **XXXX (X)** y teléfono **XXXX** y quien en adelante y para todo lo relacionado con este contrato de denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** Lo anterior de conformidad al siguiente detalle:

A. PÓLIZA DE MANEJO:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
a) TOMADOR: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	MES ES	12
b) CARGO AMPARADO: Gerente.		
c) BENEFICIARIO: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.		
d) CIUDAD: Neiva – Huila.		
e) FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.		
f) VIGENCIA: Doce (12) meses.		
g) VALOR ASEGURADO: \$400.000.000 MCTE.		
h) DEDUCIBLES: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo 4 SMMLV.		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

i) AMPAROS: Amparar al asegurado y beneficiario contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que implican menoscabo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de: xiv. Rendición y reconstrucción de cuentas xv. Delitos tipificados contra la administración pública. xvi. Fallos con responsabilidad fiscal. xvii. Peculado en cualquiera de sus formas xviii. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. xix. Gastos de defensa, la aseguradora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. La aseguradora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. xx. Modificaciones a favor del asegurado xxi. Cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia del seguro xxii. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional, máximo hasta el 50% del valor asegurado. xxiii. Revocación de la póliza con aviso de 60 días. xxiv. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana xxv. Ampliación aviso de siniestro 15 días. xxvi. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
---	--	--

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS: Gerente y miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad derivados de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados (cargos con poder de decisión o directivos) así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control externo, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales, responsabilidad fiscal.

ITEM	PÓLIZA	CARGOS ASEGURABLES	No.
1	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS VALOR ASEGURADO: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles. FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA	1. Alcalde del Municipio de Neiva	1
		2. Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	1
		3. Secretario de movilidad de Neiva, su designado o delegado	1
		4. Designado o delegado por el Ministerio	1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobertura de la póliza de responsabilidad.	de Hacienda y Crédito Público	
		5. Designado o delegado por el Ministerio de Transporte	1
		6. Designado o delegado por el Departamento Nacional de Planeación	1

Nota: Serán asegurados además las personas que durante la vigencia de la póliza, tengan o hubieren tenido la calidad de miembros de la junta directiva del SETP.

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

1. Amparo por los perjuicios o detrimentos causados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y/o al estado como consecuencia de las decisiones o gestiones incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas por los servidores públicos cuyos cargos estén amparados en la Póliza.
2. Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el estado o por terceros, como consecuencia de los actos incorrectos u omisiones de los funcionarios asegurados en el desempeño del ejercicio propio de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. Valor asegurado: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles.
3. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por órganos oficiales, de vigilancia y control estatal. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. Sublímite 5% por evento y 15% por vigencia, sobre el valor asegurado.
4. Sublímite de gastos judiciales en la cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: 3% por evento y 10% por vigencia de la póliza sobre el valor asegurado.
5. Cauciones judiciales: Los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublímite del 3% evento / vigencia del valor asegurado.
6. Investigaciones preliminares
7. Ampliación de cobertura para miembros de la junta directiva, socios o accionistas. Se debe suministrar relación de los mismos.
8. Perjuicios causados a la entidad y/o terceros de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales en el desempeño de las funciones propias de sus cargos por servicios profesionales prestados por los funcionarios asegurados, para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

9. Gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal
10. Gastos de defensa desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios sin que se haya iniciado el proceso, por empresas de vigilancia y control estatal.
11. Procesos
12. Procesos de responsabilidad fiscal – Contraloría
13. Procesos Disciplinarios – Procuraduría
14. Procesos penales
15. Procesos civiles
16. Procesos administrativos

C. PÓLIZA PARA BIENES DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SEGUROS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: a) Cobertura de daños por incendio: i. Amparos Básicos (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. ii. Daños por Agua, Daños por Aneagación y Extended Coverage: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. iv. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. v. Demás Amparos: 10% mínimo 1 smmlv. b) Cobertura de daños por sustracción Sustracción con Violencia: 12% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV. c) Cobertura de daños por corriente débil y/o equipo electrónico. i. Hurto y Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. ii. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iv. Demás Eventos: 10% del VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. d) Cobertura de rotura de maquinaria. Rotura de Maquinaria: 12% de la pérdida mínimo 2 SMMLV El Valor total a asegurar mediante la Póliza de Daños Materiales respecto los bienes muebles de la entidad deberá ser de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$265.583.924). FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	MESES	12

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

VIGENCIA: Doce (12) meses.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el caso de la póliza de daños materiales o bienes de la entidad, los proponentes no podrán contemplar deducibles frente a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, las pólizas a emitir son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		VALORES ASEGURADOS	VALOR PRIMA
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765	\$695.299
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450	
		EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713	
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996	
	SUBTOTAL ITEM 1:		\$265.583.924	
2	MANEJO		\$400.000.000	\$45.687.872
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$400.000.000	\$45.696.000
TOTAL			\$92.079.171	

Lo anterior de conformidad con la ficha técnica de los bienes a asegurar anexa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los bienes que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Por virtud de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara que: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato a celebrar y el alcance de sus obligaciones; **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del procedimiento de selección; **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **4.** No está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el Alcalde Municipal y demás servidores públicos adscritos al ente territorial; **5.** Está a paz y salvo frente al MUNICIPIO por todo concepto tributario y/o fiscal, igual que frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde; **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato; **2.** Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que se llegaren a suscribir; **3.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; **4.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo final

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

de los servicios, liquidación del contrato y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato; **5.** Guardar estricta reserva sobre la información y documentación que por razón del servicio prestado tenga conocimiento; **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que se lo requiera el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **9.** Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor o el apoyo de supervisión designado por SETP TRANSFEDERAL S.A.S durante la ejecución del contrato; **10.** Las demás inherentes y/o que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la adquisición de las pólizas; **2.** Expedir cada una de las pólizas conforme las especificaciones técnicas requeridas; **3.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a aplicar las mismas condiciones y tasas que haya ofertado, para la inclusión y retiro de bienes o de las personas aseguradas; **4.** El contratista deberá indicar los documentos necesarios para atender las reclamaciones que afecten los ramos que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales que rigen el presente proceso de selección; **5.** El contratista se compromete a capacitar al funcionario que designe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la obtención de los beneficios de las pólizas y la realización de los trámites que deban adelantarse en casos de reclamaciones. Así mismo deberá prestar la asesoría necesaria para la actualización de las pólizas y realizar los ajustes que se consideren necesarios; **6.** Cubrir los gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal, juicios de responsabilidad fiscal, procesos disciplinarios, procesos penales cuando sea necesario; **7.** Cubrir los costos y gastos judiciales causados desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios, sin que haya iniciado el proceso por parte de las entidades de vigilancia y control; **8.** No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenaza y por fuerza de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho; **9.** Avisar anticipadamente al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato; **10.** Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que ofrezcan las mejores condiciones de asegurabilidad para los funcionarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.; **11.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; **12.** Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones; **13.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello; **14.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., las siguientes: **1.** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias; **2.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios; **3.** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del CONTRATISTA y exigir el paz y salvo de las obligaciones con la seguridad social y parafiscal para cada pago de los servicios prestados; **4.** Facilitar al CONTRATISTA todo el medio físico para llevar a cabo su labor; **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y con las exigencias establecidas en la Invitación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

pública y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad; **6.** Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **7.** Exigir las pólizas de garantía preestablecidas acorde con el estudio previo y demás documentos precontractuales; **8.** La supervisión y/o interventoría del contrato será responsable de verificar el cumplimiento integral y permanente de las obligaciones previstas en el Decreto 287 de 2026, así como de aquellas derivadas del presente contrato en materia de inclusión de personas con discapacidad. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA la presentación de información, soportes documentales y evidencias que acrediten dicho cumplimiento, así como ordenar la adopción de medidas correctivas, preventivas o de mejora que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la obligación contractual. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de Neiva (H). **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será el mismo que corresponde a los días de cobertura de las pólizas a expedir, contados a partir de su inicio de ejecución; de cualquier forma, el término para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cinco (5) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es XXXXXXXXXX IVA incluido. EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro efectuado (bolsa, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios señalado en la cláusula primera de este contrato), previa presentación de las respectivas actas de servicio, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor. Adicionalmente y para ello deberá presentarse la facturación del suministro efectuado durante el respectivo lapso, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor de EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación completa de los suministros realizados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto; **b.** El acta de recibo a satisfacción de todos los suministros objeto del contrato; **c.** Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación y/o liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, serán cubiertos por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

COD PRESUPUESTAL	C. COSTO	VALOR	No. CDP
212020200701	0001	\$92.079.171	CD15-58 del 8 de julio de 2026

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del titular del empleo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Municipal o de la persona que a tal efecto designe el Gerente. En virtud de tal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; 2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; 5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; 7. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la precitada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudir a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES: El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTIA:** De conformidad con lo establecido en el estudio previo, no se exigirán garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecerán al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios presentados al Municipio de Neiva Huila por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de Este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Se firma en el municipio de Neiva (H),

Por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Por el contratista

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente suplente

XXXXXXXXXXXXX
C.C. xxxxxxxxxxxxx

Nota: Este es el modelo de la minuta a suscribir, la cual sin embargo estará sujeta a las modificaciones que surjan dentro del proceso de selección y antes de la etapa contractual.

FIN DEL DOCUMENTO.

ORIGINAL FIRMADO
EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente suplente